

SALLIQUELO, 04 DE MARZO DE 1.993.-

CONSIDERANDO:

Que por expte 4100-12719/92 se pide ratificación del Convenio firmado con la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería de la Pcia de Bs. As. por el régimen de la Ley 10.547, Que la aplicación de esta Ley permitiría favorecer el panorama de la radicación de industrias en nuestro Distrito,

Que para su aplicación es necesario contar con una junta de promoción industrial y sus disposiciones complementarias,

POR ELLO:

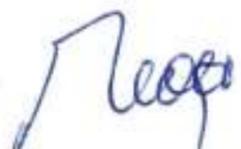
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIOON EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

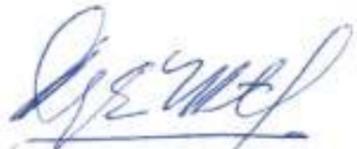
ARTICULO 2º).- Ratifícase en todos su términos el Convenio firmado entre la Subsecretaría de Industria, Comercio e Minería de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló para la recepción de solicitudes de acogimiento al régimen de la Ley 10.547.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 709/93


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE